



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 MAR 2025

EX.N° 341 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.641 de 21 de noviembre de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **VENTA DE COMBUSTIBLE Y LAVADO DE VEHICULOS**, de propiedad de la sociedad **ZLATAN DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE SPA**, RUT N°77.775.354-1, ubicado en **AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 548**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta, de fecha 21 de enero de 2025, de doña Teresa Mendoza Osorio, en representación de don Ulises Mendoza Molero, Gerente General de la empresa Ulises Mendoza Molero Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L., ingreso externo N°689 de 22 de enero de 2025.-

3.- El Informe N°182 de 21 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorándum N°3.605 de 26 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°1.641 de 21 de noviembre de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 738 /